

ACTA Nº 17/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Neus Ochoa Rico
Don José Perea Riquelme
Doña Elisa Santiago Tortosa
Doña Silvia Verdú Carrillo

Asiste, así mismo, el secretario de la corporación, don Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de septiembre de 2018, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de sus miembros presentes.

2º.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO AL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVEF Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE DOS PUNTOS MÓVILES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA”.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVEF Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

1º Visto el escrito recibido el pasado 3 de septiembre de 2018 y firmado por el Secretario General de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias en el cual se informa de la



firma de un convenio de colaboración entre dicha entidad y el SERVEF para la puesta en marcha de dos puntos móviles (autobuses) en los que, de forma itinerante, se prestará atención personalizada a la ciudadanía en aquellas materias objeto de las competencias del SERVEF.

2º Considerando lo establecido en el artículo 40 de la Constitución Española donde se afirma que *los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.*

3º Considerando que los compromisos a adquirir por el Ayuntamiento de Pinoso en el caso de llevar a cabo la adhesión resultan asumibles sin coste directo (determinación de espacio público en el que el autobús SE ubique y realización de campaña institucional recordando la presencia del vehículo en la localidad así como las funciones a realizar por aquel).

Es por lo que, en base a la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local (*Dirigir el Gobierno y la administración municipales*) elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Pinoso al “Convenio de Colaboración entre el SERVEF y la FEMP para el desarrollo y puesta en marcha de dos puntos móviles en la Comunidad Valenciana”.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, Carrer de Guillen Castro, 46, CP46001, (Valencia) y a la Dirección Territorial del SERVEF en Alicante, C/ Pintor Lorenzo Casanova, 6, CP 03003 (Alicante).

En Pinoso, a 11 de septiembre de 2018 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Pinoso al “Convenio de Colaboración entre el SERVEF y la FEMP para el desarrollo y puesta en marcha de dos puntos móviles en la Comunidad Valenciana”.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, Carrer de Guillen Castro, 46, CP46001, (Valencia) y a



NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2D1B811BB1023CF47AC

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
18/09/2018
19/09/2018

HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

la Dirección Territorial del SERVEF en Alicante, C/ Pintor Lorenzo Casanova, 6, CP 03003 (Alicante).

3º.-ANULACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto tercero del orden del día resumiendo el contenido de la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE ANULACIÓN DE BASES REGULADORAS DE PROCESO SELECTIVO

1º Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de julio de 2018 por el que se aprueban las bases reguladoras del proceso de selección de una plaza de Agente de la Policía Local.

2º Visto el escrito recibido el pasado 30 de agosto de 2018 proveniente de la Agencia de Seguridad y Emergencias de la Generalitat Valenciana y en donde se realizan observaciones, en relación con puntos como la regulación que en las bases se hace de las pruebas físicas y psicotécnicas, indicando la no sujeción a la normativa sectorial por parte de las mismas.

3º Considerando el contenido del informe jurídico 12/2018 emitido por el Secretario de la corporación y en el cual se concluye con la conveniencia de anular dichas bases a fin de aprobar, a posteriori, otras bases en las que se dé debido cumplimiento a las observaciones legales provenientes desde la Generalitat.

Es por lo que, en base a la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Jefatura de Personal*) elevo a Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de julio de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 6 de agosto, de aprobación de bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Agente de la Policía Local.

SEGUNDO: Devolver a los aspirantes la tasa ingresada una vez se produzcan las correspondientes solicitudes de devolución.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.



Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto tercero del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la mesa y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de julio de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 6 de agosto, de aprobación de bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Agente de la Policía Local.

SEGUNDO: Devolver a los aspirantes la tasa ingresada una vez se produzcan las correspondientes solicitudes de devolución.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

4º.- APROBACIÓN DE ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVEF Y EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO, PARA LA PRESTACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOSERVEF.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto cuarto del orden del día resumiendo la propuesta firmada por la edil Ochoa Rico y cuyo tenor literal dice así:

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACION(SERVEF) Y EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERMEDIACION LABORAL MEDIANTE LA INSTALACION DEL SERVICIO DE AUTOSERVEF.

Visto el acuerdo de colaboración que se pretende suscribir entre el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) y el ayuntamiento de Pinoso para la prestación conjunta de servicios de intermediación laboral mediante la instalación de un cajero AUTOSERVEF, que permitirá generar certificados, el DARDE y gestionar citas a los usuarios en los centros SERVEF, facilitando y agilizando estos trámites de forma on-line.

Considerando que la Concejalía de Fomento, Empleo y Desarrollo Local , a través de la Agencia de Desarrollo Municipal, dentro de sus objetivos de intermediación laboral con los desempleados del municipio, se eleva a Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo de colaboración entre el SERVEF y el Ayuntamiento de Pinoso, para la prestación conjunta de servicios de intermediación



laboral mediante la instalación de un cajero AUTOSERVEF, conforme al texto de dicho acuerdo que consta en el expediente

SEGUNDO.- Autorizar expresamente al Alcalde del Ayuntamiento de Pinoso para la firma del expresado acuerdo de colaboración.

TERCERO.- Dar traslado del certificado de la Junta de Gobierno aprobando dicho acuerdo de colaboración y del documento HOR0046E (ficha técnica de instalación del AUTOSERVEF) al Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto cuarto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo de colaboración entre el SERVEF y el Ayuntamiento de Pinoso, para la prestación conjunta de servicios de intermediación laboral mediante la instalación de un cajero AUTOSERVEF, conforme al texto de dicho acuerdo que consta en el expediente

SEGUNDO.- Autorizar expresamente al Alcalde del Ayuntamiento de Pinoso para la firma del expresado acuerdo de colaboración.

TERCERO.- Dar traslado del certificado de la Junta de Gobierno aprobando dicho acuerdo de colaboración y del documento HOR0046E (ficha técnica de instalación del AUTOSERVEF) al Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

5.º-ASUNTOS URGENTES

5.1º-PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA SAMC Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Tras ratificarse la urgencia del punto por la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SAMC Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



1º Visto el escrito remitido por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias por el cual se informaba de la reciente firma de un convenio de colaboración entre dicha entidad y la Sociedad Anónima de Medios de Comunicación para intercambiar producción con la Xarxa de Emisores Municipales Valencianas (entidad constituida en 2017 con el fin de potenciar la comunicación radiofónica de proximidad)

2º Considerando la función realizada por la emisora municipal dando lugar al cumplimiento de las obligaciones de facilitar la más amplia difusión de la información de las actividades municipales a través de los medios de comunicación.

3º Considerando que los compromisos a adquirir por el Ayuntamiento de Pinoso, en el caso de llevar a cabo la adhesión, resultan asumibles sin coste directo.

Es por lo que, en base a la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local (*Dirigir el Gobierno y la administración municipales*) elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Pinoso al “Convenio de Colaboración entre la Sociedad Anónima de Medios de Comunicación de la Comunidad Valenciana”.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, Carrer de Guillen Castro, 46, CP46001, (Valencia) y a “A Punt Media”, Polígono de acceso a Ademuz, S/N, CP 46100, Burjassot (Valencia).

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto quinto del orden del día quedando aprobado el mismo con los votos a favor de la totalidad de miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Pinoso al “Convenio de Colaboración entre la Sociedad Anónima de Medios de Comunicación de la Comunidad Valenciana”.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, Carrer de Guillen Castro, 46, CP46001, (Valencia) y a “A Punt Media”, Polígono de acceso a Ademuz, S/N, CP 46100, Burjassot (Valencia).

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
18/09/2018
19/09/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2D1B811BB1023CF47AC

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas del día de inicio.

En Pinoso, a 18 de septiembre de 2018 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Antonio Cano Gómez



NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lázaro Azorín Salar

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
18/09/2018
19/09/2018

HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2D1B811BB1023CF47AC